

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión – Apelación sentencia

Tipo de proceso : Liquidatorio – Sucesión intestada

Causante : Luis Alfonso Gómez Gómez

Interesados : Melva Lucía Franco Suárez y otros

Procedencia : Juzgado Primero de Familia de Pereira

Radicación : 66001-31-10-003-**2014-00123-03**

Mag. Sustanciador: Duberney Grisales Herrera

DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hecho el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admite** la alzada, en el efecto <u>DEVOLUTIVO</u>, pues la decisión no es meramente declarativa (Art.323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad del recurso, dado que (i) Está legitimada la señora Melva L. Franco S. que recurre (Artículo 320, CGP); (ii) La providencia atacada, es pasible de apelación (Artículo 321, CGP); (iii) Hay oportunidad en la impugnación (Carpeta primera instancia, o1CuadernoPrincipal, pdf.153RecursoApelacion); y, (iv) Está cumplida la carga procesal de precisar los reparos concretos (Artículo 322, ibidem) (Ídem).

A este proceso se aplicará integramente el artículo 14°, del Decreto Presidencial No.806 de 2020, y para decidirlo conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

Notifíquese,

Duberney Grisales Herrera Magistrado

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

19-05-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a2b1a85ba1fe8d9f31f9b5263f68e3457d14606762a869c83ce184b6f3786f1

Documento generado en 18/05/2021 09:25:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica